

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Se suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pagó por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Octubre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY Don Alfonso XIII (D. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2815
SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS
CIRCULAR
Habiendo ocurrido un caso de rabia canina en el término municipal de Montroig y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente el estado de infección del referido término y al efecto se adoptarán cuantas medidas se preceptúan en los artículos 175 al 179 inclusive del mencionado Reglamento.
Lo que se hace público en este diario oficial para el debido conocimiento de las Autoridades y demás personas que pueda interesar.
Tarragona 8 de Octubre de 1917.
—El Gobernador, Salvador Montiu.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2816
Sección Administrativa de primera Enseñanza
DE TARRAGONA
Han sido nombrados Maestros interinos de Montblanch, La Figuera, Piñell y Botarell, D. Venancio Culubret, D. José Muñoz, D. Mancel Andrés y D. A. Delina Rebull, respectivamente, los cuales deberán presentarse en esta Sección para retirar sus títulos administrativos dentro del plazo reglamentario.
Tarragona 10 de Octubre de 1917.
—El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca

Junias municipales del Censo Electoral
Relación de los Vocales designados:

por las Juntas municipales del Censo electoral y Concejales que han obtenido mayor número de votos para formar parte de las mismas en el próximo bienio y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en la regla decimaséptima de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

ALCANAR
Concejal, Enrique Balada Rubio.
Por territorial
Vocales, Bautista Gil Rubio y Bautista Soroña Sancho.
Suplentes, Ramon Revérter Sancho y Daniel Gimeno Valls.
Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Enrique Beltrán Rubio y Julio Sancho Revérter.
Suplentes, Julián Solé Redó y Agustín Garriga Matamoros.
AMPOSTA
Concejal, José María Solá Plá.
Militar retirado, Francisco Almos Romeu.
Por territorial
Vocales, Ramon Valero Ceroós y Juan Miralles Mangranés.
Suplentes, Francisco Forcadell Sancho y Agustín Drazó Pallerés.
Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Primo Lasplatas Vergés y Ramon Gonzalez Querol.
Suplentes, Francisco Ferré Cid y Victor Fornós Arasa.

BLANCAFORT
Concejal, Antonio Rosich Prats
Vocal, Antonio Ballá Miró.
Suplente, José Obradó Prous.
Por territorial

Vocales, José Briansó Farrán y José Iglesias Ballart.
Suplentes, Francisco Balsells Mañé y José Farrán Briansó.
Por industrial, utilidades o minas
Vocal, José Masalles Recasens.

COLLDEJOU
Concejal, Juan Vaqué Escoda.
Por territorial

Vocales, Jaime Llorens Rofes y José Rofes Llorens.
Suplentes, José Rofes Salsench y Pedro Rofes Rofes.

MAS DE BARBERANS
Concejal, Narciso Sanz Royo.
Ex Juez municipal, Antonio Lleixá Cortiella.
Por territorial, Valentin Subirats Alts y Manuel Cortiella Lleixá.
Por industrial, José Plá Valls.

En segundo lugar o suplentes
Concejal, Agustín Pla Subirats.
Ex Juez municipal, José María Aliaga Santolaya.
Por territorial, Lorenzo Bel Subirats y Antonio Subirats Lleixá.

MORA DE EBRO
Concejal, Felix Escrivá Falcó.
Por territorial
Vocales, Salvador Costa Piñol y Santiago Piñol Peris.
Suplentes, Antonio Morá Pujol y Juan Montagut Piñol.
Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Román Casanova Olivé y José María Cuadras Riba.
Suplentes, Magín Algueró Juncosa y Manuel Coll Ambrós.

MONTROIG
Concejal, Juan Ferrerías Munté.
Por territorial

Vocales, Miguel Martí Aragonés y Francisco Nogués Sarda.
Suplentes, Jaime Pujol Cugat y Alfonso Nolla Forés.
Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Vicente Martínez Lizart y Joaquin Puñet Boronat.
Suplente, José María Pujals Munté.

MONTFERRI
Concejal, Salvador Solé Cardellá.
Por territorial
Vocales, Juan Galofré Rabadá y Juan Coca Batalla.
Suplentes, José Rull Saumell y Pedro Virgili Batet.
Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Antonio Blanch Batet y Bartolomé Boyé Ferré.
Suplentes, Blas Sanpere Ferré y José Saumell Gassó.

PONT DE ARMENTERA
Concejal, Magín Font Solé.

Vocal, Jaime Ral Bertrán, ex Juez municipal.
Suplente, Magín Giró Ricart, Id.

Por territorial
Vocales, Francisco Copons Auberti y Andrés Alemany Ral.
Suplentes, Juan Garriga Riba y José Monasterio Grimau.
Por industrial, utilidades o minas
Vocales, Juan Roselló Bosch y José Masdeu Bergadá.
Suplentes, Moisés Pujol Ferré y Bautista Ral Giró.

SANTA BARBARA
Concejal, José Ferré Arasa de Tomás.
Por territorial
Vocales, Miguel Espuny Barberá y Joaquin Cid Cid de Joaquin.
Suplentes, Joaquin Cid Ferré y José Arasa Accensi.
Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Eulogio Estrada Lluch y Jacinto Torá Pastor.
Suplentes, Emilio Escrivá Estrany y Ramon Escrivá Estrany.
Ex Juez municipal, José Arasa Prades.

TAMARIT
Concejal, José Vallyé Parera.
Por territorial
Vocales, Salvador Cusiné Bellmunt y Pedro Marqués Rovira.
Suplentes, Sebastián Gené García y José Porta Ferré.

TORRE DE FONTAUBELLA
Concejal, Celestino Rofes Ciurana.
Por territorial
Vocales, Jaime Más Ciurana y Juan Rofes Sancho.
Suplentes, José Solá Rofes y José Toda Escoda.

BONASTRE
Concejal, Ramon Olivella Solé.
Vocal, Pedro Fontanilles Minguella.
Suplente, Pablo Galofré Jané.
Por territorial
Vocales, Pedro Gibert Mata y José Ibern Mateu.
Suplentes, Agustín Domingo Sanromá y Juan Parés Solé.
Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Pablo Figueras Mercadé y José Mercadé Gibert.

Suplentes, Enrique Rosas Sans y José Gasol Solé.

BARBARÁ

Concejal, Ramón Rosanes Miró.
Vocal, Manuel Miró Palau.
Suplente, Ramón Canaleta Roset.

Por territorial

Vocales, José Bella Marimón e Ignacio Sarró Busquets.
Suplentes, José Tous Fabregat y José Rosanet Calbet.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, José Esplugas Gomá y Juan Riba Balsells.
Suplentes, Antonio Fabregat Blanch y José Gomá Gil.

VINEBRE

Concejal, Francisco Ferré Viaplana.

Por territorial

Vocales, José Ferré Roca y Eduardo Carim Teixidó.
Suplentes, José Fortuny Homdedeu y Juan Servelló Vila.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Ramón Poquet Vila y Mariano Gonzalez Teixidó.
Suplentes, Miguel Homdedeu Domenech y Víctor Pros Cavallé.

BELLMUNT

Concejal, Damián Sedó Bartolomé.

Por territorial

Vocales, Juan Secall Homdedeu y Tomás Secall Muntané.
Suplentes, José Sedó Llorens y Mariano Sentís Llebaria.

MASPUJOLS

Concejal, Prudencio Barenys Rovira.

Por territorial

Vocales, Ramon Salvat Barenys y José Salvat Gebelli.
Suplentes, José Rabascall Bosch y J. Antonio Rabascall Llaberia.

Por industrial, utilidades o minas

Vocal, Francisco Llauredó Calero.

RIBARROJA DE EBRO

Concejal, Juan Adell García.

Por territorial

Vocales, José Vidal Puig y Manuel Ambrós Munté.
Suplentes, Valero Munté García y Rafael Alabart Piñol.

TIVENYS

Concejal, Joaquín Piñol Piñol.

Vocal, Juan Fons Beltrán.

Suplente, José Alcoverro Audí.

Por territorial

Vocales, Francisco Piñol Piñol y Domingo Beltrán Audí.
Suplentes, José Piñol Audí y José Cabanes Beltrán.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Daniel Puyo Cabanes y José María Bengochea Sancho.

GALERA

Concejal, Vicente Bertomeu Lleixá.

Por territorial

Vocales, José Verge Lleixá y Pedro Albiol Villalbi.
Suplentes, Antonio Also Ferré y Jaime Ferré Valmaña.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, José Catalán Azcón y Juan Ferré Bernad.
Suplentes, Francisco Puell Benéito y Agustín Soler Curto.

CASTELLVELL

Concejal, Lorenzo Barriach Tost.
Vocal, José Martí Monné.

Por territorial

Vocales, Celestino Martí Salvadó y Agustín Sagrañes Ferré.
Suplentes, Joaquín Solé Mélich y Magin Giré Brau.

Por industrial, utilidades o minas

Vocal, Antonio Masagué Fortuny.

GINESTAR

Concejal, Francisco Brú Borrás.
Vocal, Francisco Navarro Ruau y Valero Cortés Agné.

Por territorial

Vocales, Juan Bautista Domenech Margalef y Jacinto Brú Pujol.
Suplentes, José Comabella Vizcarrí y Tomás Margalef Sendra.

ROURELL

Concejal, Juan Batalla Mestres.

Por territorial

Vocales, Juan Palau Bofarull y José Rodríguez Mestres.
Suplentes, Salvador Figuerola Menasch y Antonio Guiot Bonet.

CABRA

Concejal, José Elopis Costá.

Por territorial

Vocales, Ramon Vives Grau y Juan Queralt Inglés.
Suplentes, Juan Ferrando Gual y José Queralt Rovira.

VENDRELL

Concejal, Juan Fabrè Solé.

Vocal, Salvador Jané Solé.

Suplente, Félix Mercadé Solé.

Por territorial

Vocales, Emilio Lleó Escofet y Bienvenido Armengol Nin.
Suplentes, José Soler Sonet y Salvador Sonet Rubió.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Salvador Mercadé Solé y José Ramon Blanch.
Suplentes, Eduardo Riera Solé y Juan Fusté Güell.

RODONA

Concejal, José Pons Lluís.

Por territorial

Vocales, Miguel Calaf Galofré y Juan Llobera Vidal.
Suplentes, Salvador Miracle Coll y Ramon Coll Collet.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Ramon Ventosa Carbó y Amador Plana Cañellas.
Suplentes, José Puig Torrens y Laureano Ferré Fortuny.

CALAFELL

Concejal, José Grifols Mestre.

Por territorial

Vocales, José Casas Riñón y José Roviroso Totousaus.
Suplentes, Ramon Roviroso Roviroso y Pablo Prats Mimó.

SALOMÓ

Concejal, Emilio Fortuny Martí.

Por territorial

Vocales, Juan Rovira Borrás y Cosme Boronat Canals.
Suplentes, Juan Creus Armengol y Juan Boronat Sabaté.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Antonio Lluís Fernandez y Juan Lluís Sofé.

Suplentes, José Canals Rovira y Melchor Fernandez Solé.

LLORENS DEL PANADÉS

Concejal, José Mestre Totousaus.
Ex Juez, Magin Romeu Travé.

Por territorial

Vocales, José Mestre Rovira y José Brugal Palau.
Suplentes, Pedro Viñas Cruset y Pablo Andreu Ilari.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Juan Andreu Viñas y Marcial Fontanals Figueras.
Suplentes, Lorenzo Romeu Travé y José Artís Carbonell.

VALLMOLL

Concejal, Ramon Boronat Rull.

Por territorial

Vocales, Pablo Campanera Salas y Sebastián Palau Bofarull.
Suplentes, Isidro Rufá Porta y Andrés Cusidó Mas.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, José Orga Masagué y Antonio Mesagué Pallarés.
Suplentes, Juan Canals Canals y Juan Martí Fortuny.

VACANTES DE CONCEJALES

Relación de los Ayuntamientos que, con arreglo a la Real orden circular de 30 de Septiembre de 1913, han declarado y publican las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales.

Ametlla de Mar.—Distrito 1.º, tres vacantes ordinarias.—Distrito 2.º, tres ordinarias.

Vilaverd.—Distrito único, cuatro ordinarias.

Cornudella.—Distrito 1.º, tres ordinarias.—Distrito 2.º, dos ordinarias.

Ascó.—Distrito 1.º, tres ordinarias.—Distrito 2.º, dos ordinarias.

Miravet.—Distrito único, cinco ordinarias.

Renau.—Distrito único, tres ordinarias.

Valls.—Distrito 1.º, dos ordinarias.—Distrito 2.º, dos ordinarias.—Distrito 3.º, tres ordinarias.—Distrito 4.º, tres ordinarias.

Alfara.—Distrito único, cuatro ordinarias.

Pla de Cabra.—Distrito 1.º, dos ordinarias.—Distrito 2.º, dos ordinarias.

Figuera.—Distrito único, tres ordinarias y una extraordinaria.

Vilaseca.—Distrito 1.º, una ordinaria.—Distrito 2.º, tres ordinarias.

Núm. 2817

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Mes de Octubre de 1917

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

GASTOS	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL
				Pesetas Cs.
1.º Gastos del Ayuntamiento..	16.000'00	»	»	16.000'00
2.º Policía de seguridad.....	5.000'00	»	»	5.000'00
3.º Policía urbana y rural....	20.000'00	»	»	20.000'00
4.º Instrucción pública.....	5.000'00	»	»	5.000'00
5.º Beneficencia.....	5.000'00	»	»	5.000'00
6.º Obras públicas.....	15.000'00	»	»	15.000'00
7.º Corrección pública.....	3.000'00	»	»	3.000'00
9.º Cargas.....	25.000'00	»	»	25.000'00
10.º Obras de nueva construcción	25.000'00	»	»	25.000'00
11.º Imprevistos.....	4.000'00	»	»	4.000'00
12.º Resultas.....	60.000'00	»	»	60.000'00
Ensanche.....	8.000'00	»	»	8.000'00
TOTAL.....				188.000'00

Tarragona 27 de Septiembre de 1917.—El Contador, Guillermo Virgili.—V.º B.º—El Alcalde, J. Prat.

Tarragona 1.º de Octubre de 1917.—Aprobada en sesión de hoy.—El Secretario del Ayuntamiento, R. Nogués.

Núm. 2818

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

CONTADURIA

MES DE OCTUBRE DE 1917

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
	1.º Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»	7.836'66
	2.º Policía de seguridad.	»	»	»	2.172'29
	3.º Policía urbana y rural.	»	»	»	12.314'62
	4.º Instrucción pública.	»	»	»	4.458'33
	5.º Beneficencia.	»	»	»	8.060'00
	6.º Obras públicas.	»	»	»	6.666'66
	7.º Corrección pública.	»	»	»	4.452'50
	9.º Cargas.	»	»	»	11.035'77
	10.º Obras de nueva construcción	»	»	»	833'33
	11.º Imprevistos.	»	»	»	416'66
	TOTAL....				52.246'82

Reus 4 de Octubre de 1917.—El Contador, Antonio Calbó.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Sardá.

Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 5 de Octubre de 1917.—Por A. de S. E., el Secretario, José Kíes.

AYUNTAMIENTO DE TORTOSA

MES DE SEPTIEMBRE DE 1917

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	GASTOS DE PAGO			
	Corriente	Resultas	Voluntario	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento..	5.972'42	»	»	5.972'42
2.º Policía de seguridad....	3.535'75	»	»	3.535'75
3.º Policía urbana y rural....	4.764'47	»	»	4.764'47
4.º Instrucción pública....	2.264'50	»	»	2.264'50
5.º Beneficencia....	6.739'66	»	»	6.739'66
6.º Obras públicas....	5.130'41	»	»	5.130'41
7.º Corrección pública....	691'45	»	»	691'45
8.º Montes....	»	»	»	»
9.º Cargas....	6.659'25	»	»	6.659'25
10.º Obras de nueva construcción	5.750'00	»	»	5.750'00
11.º Imprevistos....	4.472'15	»	»	4.472'15
12.º Resultas....	»	833'33	»	833'33
TOTAL.....	42.980'06	833'33	»	43.813'39

Tortosa 12 de Septiembre de 1917.—El Contador, José Martínez Cabero.—
 y.º B.º—El Alcalde, Juan Bautista Foguet.
 Sesión del día 14 de Septiembre de 1917.—Aprobado.—Por A. del E. A., el Secretario, Juan Pardo.
 Cúmplase.—Tortosa 14 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Juan Bautista Foguet.

Núm. 2820

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1918, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	PRECIO MEDIO		por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	
Gallinas.	88	Una.	4'50	89'00	396'00
Conejos y liebres.	193	Uno.	4'50	72'38	289'50
Huevos.	1.609	100	10'00	40'23	160'90
Patatas.	2.700	»	15'00	476'25	1.905'00
Leña.	4.000	»	10'00	25'00	100'00
Habas.	300	10	2'00	58'50	60'00
Algarrobas.	10.000	100	10'00	227'09	1.000'00
Paja.	14.000	»	5'00	184'25	779'40
TOTAL.....				1.472'70	4.690'80

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.
 Léda 1.º de Octubre de 1917.—El Alcalde, Miguel Bartolomé.

Núm. 2821

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1918, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	PRECIO MEDIO		por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	
Gallinas.	4.100	Uno.	4'00	1.400'00	
Pollos.	700	»	3'00	525'00	
Conejos.	1.900	»	2'00	950'00	
Huevos.	30.000	100	12'00	900'00	
Algarrobas.	50.000	100 kilos	10'00	1.250'00	
Paja.	60.000	»	5'00	750'00	
Leña.	40.000	»	5'00	500'00	
Judías.	4.686	1	0'35	410'00	
Patatas.	47.120	100	5'00	589'00	
TOTAL.....				6.974'00	

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.
 Morell 29 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Reverté.

Núm. 2822

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens del Panadés.

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas, las que se formulen fuera del expresado término.

Llorens del Panadés 6 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Pedro Fort.

Núm. 2823

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1918, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alió 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Ramón Masgoret.

Núm. 2824

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja.

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas, las que se formulen fuera del expresado término.

Alforja 7 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Miguel Munté.

Núm. 2825

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades.

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para 1918, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los vecinos y producir en su caso las reclamaciones que estimen convenientes.

Prades 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Tomás Mariné.

Núm. 2826

Formado por la Comisión de Hacienda, dictaminado por el Sr. Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1918, queda expuesto al público por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Prades 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Tomás Mariné.

Núm. 2827

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren legales.

Prades 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Tomás Mariné.

Núm. 2828

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara.

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, así como también el de urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918,

quedan expuestos los mismos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación.

Santa Bárbara 9 de Octubre de 1917.

—El Alcalde, Francisco Arasa.

Núm. 2829

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol.
 Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918, se hallará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Albiol 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Masden.

Núm. 2830

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de pesas y medidas impuesto como obligatorio para el año 1918 y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Pauls 7 de Octubre de 1917.—Juan Graciá.

Núm. 2831

Aceptada por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, la propuesta de transferencia de crédito del presupuesto ordinario correspondiente al año actual, formada por la Comisión respectiva, se expone al público por quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Pauls 7 de Octubre de 1917.—Juan Graciá.

Núm. 2832

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella.

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este pueblo y año 1918, queda el mismo expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Torre de Fontaubella 7 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Rofes.

Núm. 2833

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá.

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho período, no será admitida ninguna.

Milá 5 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Francisco Banús.

Núm. 2834

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera.

Aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1918, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones sean procedentes.

Riera 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Barriach.

Núm. 2835
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre del Español

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Torre del Español 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Luis Argany.

Núm. 2836
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vandellós

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Vandellós 6 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Manuel Barceló.

Núm. 2837
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pira

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Pira 5 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Magín Mateo.

Núm. 2838
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilabella

Confeccionada la matrícula industrial de este término para el próximo ejercicio de 1918, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Vilabella 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José López.

Núm. 2839

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1918, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Vilabella 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2840
EDICTO

Don José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente que se expide en méritos de diligencias de exacción de costas causadas en la Superioridad a virtud de apelación en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Leandro Solé Llagostera, contra D. Leandro Solé Veciana, sobre nulidad y subsidiaria rescisión de donación, al pago de las cuales fué condenado el expresado D. Leandro Solé Llagostera, se saca a primera pública subasta, por término de veinte días, las dos fincas embargadas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra sita en el término de Constantí, partida «Puntas», de cabida una hectárea,

treinta y una áreas; lindante al Este con tierras de Rosa Vaqué Mariné, al Sur con el camino de las Puntas, al Oeste con tierras de los sucesores de Pedro Ferré Alberich y al Norte con las de Juan Cusiné e Isidro Plana; plantada de viña, olivos y avellanos, en la que hay un cubierto de superficie treinta metros cuadrados y una balsa; tasada pericialmente, dadas sus condiciones, en cinco mil pesetas..... 5.000 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra sita en el término de Canonja y partida «Horta» o «Antigó», secano, viña y avellanos, de cabida cuarenta y nueve áreas, veinte y ocho centiáreas; lindante por Norte con José Gevellí, por Sur con la de José Cañellas, por Este con la de José María Bertrán y por Oeste con la de María Veciana; tasada pericialmente, dadas sus condiciones, en dos mil quinientas pesetas..... 2.500 ptas.

Para la celebración de coya subasta se ha señalado el día quince de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia del este Juzgado.

Se advierte que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de venta, y que se sacan a pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Tarragona a ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—José María Rodríguez de los Ríos.—Por O. de S. S., Juan Grau.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 858 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2841
ALEMANY VOLTES, José, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Aragón, núm. 41, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de Tarragona el día 24 del actual y hora de las diez de su mañana, para que en concepto de testigo asista al juicio oral de la causa seguida sobre estafas contra Francisco Santamaría Vidal.

Tortosa 3 de Octubre de 1917.—El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.

Núm. 2842

TRIOS, José, representante que dice ser de la casa Bori Hermanos, domiciliada en Barcelona y cuyas circunstancias y actual paradero del mismo

se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tortosa en término de cinco días, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en méritos de la causa que se sigue sobre desaparición de un maletín.

Núm. 2843
HERRERO COMPANY, Arturo, moreno, sin bigote, de 30 a 34 años de edad, domiciliado últimamente en el Hotel Oriente de Valencia, procesado en causa núm. 145 de 1917 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del Distrito del Mercado (Valencia), comparecerá en término de cinco días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 2844
ANGUERA MARGALEF, José, hijo de José y de Concepción, natural de la aldea La Serra (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'655 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba cerrada, boca regular, domiciliado últimamente en Tivisa, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a Cuerpo, comparecerá dentro de término de treinta días en Tarragona, ante el Juez instructor D. Ignacio Bach Teija, con destino en el Regimiento Infantería Luchana, núm. 28, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Núm. 2845
ALANÁ SANCHO, Pedro, hijo de José y de Aurora, natural de Batea (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'557 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Hostafranchs (Barcelona) y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al Regimiento Infantería Luchana, núm. 28, comparecerá dentro el término de treinta días en Tarragona ante el Juez instructor D. Vicente Garriga Sauné, con destino en el Regimiento Infantería Luchana, número 28, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Núm. 2846
MARTÍ TRILLA, Cosme, hijo de Jaime y de Antonja, natural de Sarreal (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'710 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba lampiña, boca regular, domiciliado últimamente en San Guin (Lérida) y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al Regimiento Infantería Luchana, núm. 28, comparecerá dentro del término de treinta días en Tarragona ante el Juez instructor don Vicente Garriga Sauné, con destino en el Regimiento Infantería Luchana, número 28, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Núm. 2847
MAGRIÑA MONNÉ, José, hijo de Ramón y de Teresa, natural de Valls, Ayuntamiento de Id., partido de Idem, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión mecánico, de 22 años, estatura 1'605 metros (pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, barba cerrada) domiciliado últimamente en Valls, provincia de Tarragona, procesado por faltar a incorporación, comparecerá en término

de quince días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, D. Joaquín Guerra Zagala, residente en Tarragona (Cuartel del Carro); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Núm. 2848
ANGUERA RABASCALL, Jaime, hijo de Sebastián y de María, natural de Vilaplana, Ayuntamiento de Idem, partido de Reus, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión labrador, de 23 años, estatura 1'630 metros (pelo negro, ojos pardos, nariz roma, boca regular, barba clara), domiciliado últimamente en Vilaplana, provincia de Tarragona, procesado por faltar a incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, don Joaquín Guerra Zagala, residente en Tarragona (Cuartel del Carro); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Núm. 2849
JANIUS CRURULL, José, hijo de Juan y de María, natural de Valls (Tarragona), de estado soltero, profesión vaquero, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'680 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Valls (Tarragona) y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Tarragona ante el Juez instructor D. Ignacio Bach Teija, con destino en el Regimiento Infantería de Luchana, número 28, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Núm. 2850
EDICTO

Don Pedro Borrás Mestre, Juez municipal de Riudecols, partido de Reus, provincia de Tarragona.

Por el presente que se expide en méritos de juicio verbal promovido por D. Arturo Dasca Sumis, en nombre y representación de su esposa D.ª Teresa Blanch Sancho, contra los herederos ignorados de D. Salvador Cervera Siré, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa sita en la calle de las Voltas, del mismo lugar agregado a Riudecols, número ocho; lindante por la derecha con el camino que desde las Voltas conduce a Alforja, a la izquierda con la casa de Juan Ollé y por la espalda con un pajar de Manuel Teixidó Aragonés; valorada en seiscientos veinte y cinco pesetas..... 625 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado a las diez horas del día doce de Noviembre próximo; debiendo tener presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento consignado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, pudiendo hacerse aquélla a calidad de ceder el remate a un tercero, y que la finca se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Riudecols a nueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Pedro Borrás.—Ante mí, Miguel Maimó, Oficial Secretario.